



Montevideo, 28 de diciembre de 2009

## COMUNICACION N° 2009/187

**Ref: COLOCACIÓN DE TÍTULOS EMITIDOS POR EL B.C.U., NOMINADOS EN PESOS Y EN UNIDADES INDEXADAS, POR EL EQUIVALENTE HASTA \$ 4.000:000.000 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS URUGUAYOS)**

Se comunica que, en virtud de la reducción de las tasas de encaje en moneda nacional y extranjera dispuesta por el Directorio en su resolución del 23 de diciembre de 2009, el Banco Central del Uruguay ha establecido el siguiente calendario especial de colocaciones en títulos emitidos por la Institución, por un **valor nominal total de hasta \$ 4.000:000.000.**

Los títulos serán licitados el **miércoles 30 de diciembre de 2009**, en su totalidad, integrándose el **4 de enero de 2010**. Sin perjuicio de ello, las ofertas podrán ser ingresadas a partir del martes 29 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas.

Se detallan a continuación las características de los títulos de referencia, y los respectivos horarios de finalización de la recepción de ofertas (horario de cierre):

TITULO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA	PLAZO	HORARIO DE CIERRE 30 DICIEMBRE 2009
L.R.M.	04/01/2012	UI	730 DIAS	10:30
L.R.M.	04/01/2012	PESOS	730 DIAS	10:45
L.R.M.	04/01/2011	UI	365 DIAS	11:00
L.R.M.	04/01/2011	PESOS	365 DIAS	11:15
L.R.M.	04/10/2010	PESOS	273 DIAS	11:30
L.R.M.	05/07/2010	PESOS	182 DIAS	11:45
L.R.M.	04/05/2010	PESOS	120 DIAS	12:00
L.R.M.	06/04/2010	PESOS	92 DIAS	12:15
L.R.M.	04/02/2010	PESOS	31 DIAS	12:30

Se deja constancia que el inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones **en pesos uruguayos o dólares estadounidenses**. En esta oportunidad y con carácter excepcional, se ha habilitado esta última opción incluso a las licitaciones de plazos menores a un año. El tipo de cambio aplicable para la integración en dólares estadounidenses será el **promedio simple de los valores de cierre de los días 29 y 30 de diciembre de 2009.**

**Colocación:** Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas



Financieras y Cooperativas de Intermediación Financiera.

La presente emisión se realiza exclusivamente mediante la acreditación en las cuentas especiales que los agentes inversores referidos tengan en el Banco Central del Uruguay.

El **monto mínimo de acreditación en cuenta**, y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta, será de **UI 100 ó \$U 100** (unidad indexada cien, o pesos uruguayos cien). Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

**Monto mínimo de propuesta: UI 100.000 ó \$U 100.000.-** Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean **múltiplos de UI 10.000 ó \$U 10.000.-**

**Contenido de las propuestas:** Las propuestas deberán indicar el monto valor nominal que se desea suscribir y la tasa de interés, indicando además la moneda de integración (pesos uruguayos o dólares estadounidenses). Las propuestas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET.

**Adjudicación:** Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por el Banco Central del Uruguay. La totalidad de las ofertas, para cada licitación, será adjudicada a un único precio y/o tasa que será el de corte. El Banco Central del Uruguay queda facultado para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido a la suscripción por ofrecimientos equivalentes.

El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado, - dependiendo de la moneda de integración seleccionada -, de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este Banco Central del Uruguay. (En el caso de los títulos nominados en Unidades Indexadas, se debitará el monto en la cuenta corriente que corresponda, de acuerdo con el valor de la Unidad Indexada a la fecha de integración). A estos efectos el solo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

**Pago de servicios:** Los intereses y la amortización se liquidarán en todos los casos en moneda nacional. Los títulos nominados en Unidades Indexadas se liquidarán por el equivalente de la Unidad Indexada correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos, acreditándose en la cuenta corriente en moneda nacional.

**Cr. Fabio Malacrida**  
Jefe de Departamento Operaciones Monetarias

**Cr. Lic. Eduardo Ferrés**  
Gerente de Gestión Monetaria y de Pasivos